



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° **1863**
LITUECHE, 27 de Noviembre de 2025
Hoy se Decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, en el reglamento de ayudas sociales se considera la entrega de mercadería a familias en manifiesta necesidad.
- La situación socioeconómica acreditada por profesionales Trabajadoras sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366 del 2025, emitido por el DAF.
- Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de adquisición de cajas de mercadería y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 875 de fecha 22 de Mayo de 2025 que llama a Licitación Pública y aprueba bases administrativas con sus respectivos anexos.
- La Licitación Publica registrada bajo el ID 1743-28-LE25.
- Las Ofertas presentadas por los oferentes y su posterior análisis por parte de la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Evaluación que sugiere la adjudicación al proveedor **EMPRESAS SYS LIMITADA**.
- La Orden de Compra N° 1743-311-SE25 emitida por la Ilustre Municipalidad de Litueche y enviada a proveedor **EMPRESAS SYP LIMITADA** para su aceptación por 600 cajas de mercadería para ayuda social.
- El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 09 de Junio de 2025 que adjudica Licitación Publica ID: 1743-28 LE25 al proveedor **EMPRESAS SYP LIMITADA**.
- El Art. 9 Condiciones Contractuales y otras clausulas, termino anticipado del contrato y numeral 2, liquidación del contrato.
- La Factura N°110 de fecha 03/07/2025, correspondiente a la primera entrega de 200 cajas de mercadería y su Certificado de Recepción correspondiente.
- La Factura N° 126 de fecha 28/08/2025, correspondiente a la segunda entrega de 200 cajas de mercadería y su Certificado de Recepción correspondiente.
- Los correos electrónicos emitidos a proveedor **EMPRESAS SYP LIMITADA** para coordinar última entrega de cajas de mercadería.
- El correo electrónico por parte de **EMPRESA SYP LIMITADA** informando motivo de NO cumplimiento con última entrega correspondiente a cajas de mercadería.

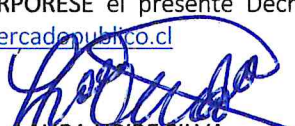
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión.

DECRETO:

- 1.- PONGASE TERMINO anticipado al contrato con empresa **EMPRESAS SYP LIMITADA**, RUT N° 77.151.544-4 de Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-28-LE25 denominada "**Adquisición de 600 Cajas de Mercadería**" para Ayudas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9" Condiciones contractuales y otras clausulas", Termino anticipado de contrato. 2)1 Por incumplimiento grave de obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado" de las Bases de Licitación.
- 2.- ENTREGUESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada
- 3.- INCORPORESE el presente Decreto en los archivos de Licitación registrada bajo el ID: 1743-28-LE25 en Portal www.mercadopenitico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
RPV/LUS/RVS/ICG/ecn
Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

DISTRIBUCION
Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social

